



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DESPACHO COMISORIO 2020-00016-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Veinticuatro de Febrero de dos mil Veintidós.**

Se encuentra al despacho la comisión conferida por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, mediante el cual se comisionó para que se identifique, examine y se haga el reconocimiento de la zona del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 324-57027 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez el cual es objeto de imposición de servidumbre dentro del proceso VERBAL N. 11001400302320200020900 del GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE JUAN DE JESUS LEON ARDILA, comisión que fue ordenada mediante auto de fecha 3 de Julio de 2020.

Recalca el despacho que mediante auto de fecha diez de noviembre de 2020, este Juzgado devolvió las diligencias a la oficina de Reparto de la localidad atendiendo lo ordenado por la Organización Mundial de la Salud y los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de Junio de 2020 emanados del Consejo Superior de la Judicatura amén de otras disposiciones, al encontrarse la titular del despacho para la época dentro de las comorbilidades que impedían realizar diligencias fuera de los despachos judiciales. Dicha actuación correspondió por reparto al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la localidad quien mediante proveído de fecha cuatro de diciembre de 2020 ordenó devolver las diligencias a este Juzgado en atención a que para esa fecha era de público conocimiento que la DRA MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO ya no se encontraba como titular de este despacho y por tal razón la situación planteada para no asumir el conocimiento de las presentes diligencias se encontraba superada.

Pese a que esta instancia no encuentra fundamento alguno para que la Juez Segundo Promiscuo Municipal de Vélez haya devuelto la comisión que le fue asignada, como si la tuvo este despacho en su momento, se solicita al señor Juez Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, se concedan facultades para subcomisionar o lo que estime pertinente. Lo anterior, en atención al cúmulo de procesos y diligencias que se deben adelantar en el despacho ya que se tramitan asuntos penales de ley 906 de 2004 tanto en control de garantías como de conocimiento, sistema de Infancia y Adolescencia, civil, tutelas, despacho comisorios, habeas corpus y en general todas las

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia DESPACHO COMISORIO 2020-00016-00	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER. TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.
--	--

competencias atribuidas a estos despachos PROMISCUOS Municipales, circunstancias que dificultan en debida forma la comisión.

Por secretaría líbrese oficio al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, al correo electrónico cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD. Hoy 25 DE FEBRERO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 016 SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO SECRETARIA
